

28 de septiembre de 2018 | 10:41



LEGALTODAY

POR Y PARA ABOGADOS

Blog ECIJA 2.0

28 de Septiembre de
2018

Ignacio Paz- Ares

abogado de ECIJA

Europa refuerza la lucha contra el terrorismo en el "mundo virtual"

En Europa existe una preocupación constante sobre el papel que juega Internet respecto a las organizaciones terroristas permitiendo a estas radicalizar, reclutar, entrenar y facilitar el desarrollo de actividades terroristas. Por este motivo, el pasado 12 de septiembre, la Comisión Europea publicó una nota informativa sobre las medidas que Europa tomará respecto de cualquier contenido que esté relacionado con el terrorismo en Internet.



Esta es la razón por la cual la Comisión Europea propone una nueva legislación para eliminar todo contenido terrorista de Internet, asegurando la imposición de una serie de obligaciones de manera uniforme en toda la Unión. Tanto el Parlamento Europeo como el Consejo Europeo han vuelto a hacer un llamamiento a la Comisión para presentar propuestas legislativas

Hemos actualizado nuestra Política de Privacidad. Antes de continuar por favor lea nuestra nueva. Además utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y poder ofrecer el análisis de la navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Para más ir

Es preciso que, a la hora de evaluar si el contenido en línea tiene la consideración de contenido terrorista, las autoridades responsables y los proveedores de servicios de alojamiento tengan en cuenta distintos factores tales como la naturaleza, la redacción de las declaraciones, el contexto, incluido el fin de la divulgación (fines educativos, fines periodísticos o de investigación), entre otros.

En el plan de acción se introducen órdenes de retirada de contenido. Dichas órdenes serán emitidas por las autoridades nacionales y solicitarán a los proveedores de servicios de alojamiento que eliminen el contenido terrorista o deshabiliten su acceso.

Sanciones administrativas

A fin de asegurar la eliminación del contenido, se impondrán una serie de medidas cuyo incumplimiento llevará aparejado sanciones económicas para aquellos proveedores que las incumplan. Los Estados miembros serán los responsables de aplicar sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias en caso de no cumplir las órdenes de retirada del contenido terrorista en línea. Tales sanciones financieras podrán ascender hasta el 4% de la facturación total del último año.

Medidas de detección

Estas nuevas reglas requieren que los proveedores de servicios de hosting adopten distintas medidas, incluida la implementación de herramientas de detección automatizadas para identificar el contenido de esta índole.

Esto asegurará que los proveedores de servicios que estén afectados no dependan únicamente de las autoridades, sino que tomen medidas internas para evitar que sus servicios sean explotados por terroristas.

Los proveedores de servicios también deberán informar a las autoridades competentes sobre las medidas implementadas después de haber recibido una orden de retirada de contenido. Estas medidas deberán ser proporcionales teniendo en cuenta el riesgo y la capacidad económica de los proveedores.

Dichas medidas deberían ser adoptadas directamente por los propios proveedores de servicios de alojamiento y si fuese necesario, las autoridades nacionales podrán, en última instancia, imponer medidas específicas cuando las que han sido adoptadas por los proveedores sean insuficientes.

Respeto a los derechos fundamentales

Las nuevas normas requerirán que los proveedores de servicios establezcan garantías efectivas para asegurar el pleno respeto de los derechos fundamentales, como la libertad de expresión y la información. Tales garantías incluirán la posibilidad de que los proveedores de servicios y proveedores de contenido puedan impugnar una orden de retirada de contenido, así como mecanismos efectivos de denuncia para aquellos proveedores que eliminen contenido de forma injustificada.

Los proveedores de servicios y los Estados miembros estarán obligados a

Hemos actualizado nuestra Política de Privacidad. Antes de continuar por favor lea nuestra nueva Política de Privacidad. Además utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y poder ofrecer el análisis de la navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Para más información consulte nuestra Política de Privacidad.

desactive el acceso dentro de la hora siguiente a la recepción de la orden de retirada de contenido.

Por último, las nuevas reglas proporcionarán una mayor responsabilidad y transparencia, obligando a las empresas y a los Estados miembros a informar sobre las medidas adoptadas siendo también una obligación para las plataformas en línea, las cuales, tendrán que publicar informes anuales de transparencia explicando cómo han abordado el contenido terrorista en sus servicios.

En definitiva, estas medidas suponen un endurecimiento, así como un fortalecimiento de la seguridad en la red, intentando minimizar la radicalización, formación y el ensalzamiento de aquellas personas que a día de hoy suponen una amenaza real para Europa.



RECOMENDACIONES

COLABORADORES

BUSCADOR

BOLETINES

PUBLICA

CONTACTA

ACTUALIDAD

FIRMAS

PRÁCTICA JURÍDICA

GESTIÓN DEL DESPACHO

INFORMACIÓN JURÍDICA

OPINIÓN

BLOGS

 FACEBOOK

 TWITTER

 LINKEDIN

 RSS

Hemos actualizado nuestra Política de Privacidad. Antes de continuar por favor lea nuestra nueva Política de Privacidad. Además utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y poder ofrecer el análisis de la navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Para más información ir a: